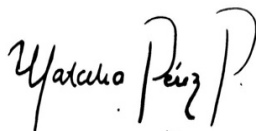


INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, informando que no se ha dado cumplimiento a la orden de notificación dada en auto anterior, se solicitó la vinculación de la señora Mónica Terán y se presentó incidente de nulidad. Sírvasse proveer.

La Secretaria,



NATALIA PÉREZ PUYANA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420200017700
Accionante:	ERNESTO ÁVILA BELLO C.C 19.411.352 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES E INTERVENTOR LUIS
Accionado:	FELIPE CAMPO VIDAL

Bogotá, D.C, 11 de junio de 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Juzgado que el día 10 de junio de 2020 a través del correo electrónico con que cuenta el Juzgado, el señor Edgar Javier Navia Estrada allegó escrito manifestando ser apoderado de la señora Mónica Terán y presenta incidente de nulidad alegando que el Juzgado carece de competencia; sin embargo, no aporta el poder que lo faculta para actuar en representación de la señora Navia Estrada, **motivo por el cual el Juzgado no se estudiará tal solicitud.**

Ahora bien, como quiera que la señora Mónica Terán allega escrito indicando que forme parte del proceso de toma de posesión de Minergéticos S.A y Capital Factor S.A, **se ordenará su vinculación a la presente acción y se tendrá por notificada por conducta concluyente.**

Finalmente, **se requerirá por última** vez a Minergéticos S.A. y Capital Factor S.A para que notifiquen del auto admisorio de la demanda a los accionistas y/o inversionistas señalados en auto anterior.

Por lo anterior el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: NO ESTUDIAR la solicitud de nulidad presentada por lo expuesto.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción de tutela a la señora **MÓNICA TERÁN** identificada con CC 66.918.357 y **TENERLA POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE.**

TERCERO: CORRER TRASLADO a las vinculada por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncie sobre los hechos de la presente acción y ejerza su derecho de contradicción y defensa allegando las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

CUARTO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ a las empresas **Minergéticos S.A. y Capital Factor S.A**, para que de manera inmediata **notifique a los accionistas y/o inversionistas relacionados conforme a la providencia del 9 de junio de 2020.** La Entidad deberá acreditar el despliegue de esta actividad junto con la contestación a la acción.

QUINTO: ORDENAR a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** y a la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**, que **de manera inmediata publique** en su página web la acción de tutela de la referencia, con el fin de de que quienes crean tener derechos se hagan parte en la presente acción. La respuesta de quien se crea con interés deberá darse dentro **de las 24 horas siguientes** a la publicación, conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, reading "Julieth Liliana Alarcón Ravelo". The signature is written in a cursive style with a large initial 'J' and a long horizontal stroke extending from the 'L'.

JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO